

Del número formado por la extracción de cinco cifras, correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 69.000, y si éste fuiese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro especial todos los billetes cuya última cifra sea igual a la de la extracción que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la extracción del premio mayor y depositada la bola en su caja respectiva.

De los premios de centena, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes autorizados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones, sea cualquiera la expendedora de los billetes que las obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 2 de febrero de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciados las siguientes:

Rosa Ana Vallejo García, María Chichis González, Dolores González Jiménez y Matilde Sáez Rodríguez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, y Esperanza de la Serna Alguacil, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de febrero de 1974, salvo aviso en contrario.

Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
----------------------	---------------------

Billetes correspondientes a las divisas convertible admitidas a cotización en el mercado español.

1 dólar U. S. A.: .

Billete grande (1)	58,18	58,78
Billete pequeño (2)	57,75	58,78

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1. dólare U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
----------------------	---------------------

1 dólar canadiense	57,98	58,58
1 franco francés	11,20	11,32
1 libra esterlina (2)	131,36	132,69
1 franco suizo	17,65	17,83
100 francos belgas	125,25	126,82
1 marco alemán	20,79	21,01
100 liras italianas (1)	7,42	7,50
1 florin holandés	19,98	20,19
1 corona sueca	12,06	12,18
1 corona danesa	8,73	8,82
1 corona noruega	9,69	9,79
1 marco finlandés	14,51	14,68
100 chelines austriacos	282,86	285,72
100 escudos portugueses	214,53	216,70
100 yenes japoneses	18,88	19,08

Otros billetes:

1 dirham	12,22	12,35
100 francos C. P. A.	22,42	22,65
1 crucero	8,11	8,20
1 peso mexicano	4,58	4,63
1 peso colombiano	1,79	1,78
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,61	0,62
1 bolívar	13,14	13,28
1 peso argentino nuevo (3)	No disponible	
100 dracmas griegas	166,85	168,54

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 3 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 100 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 4 de febrero de 1974

**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de una planta de fabricación de automóviles de turismo, titularidad de «Ford España, Sociedad Anónima», en los términos municipales de Almussafes, Sollana y Picassent, declarada de urgencia por Decreto 134/1974, de 25 de enero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1974, este Organismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas que se indican en la adjunta convocatoria para proceder en cada una de las fincas que se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, sin perjuicio de la notificación por cédula a los interesados afectados y la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en los periódicos «Levante», «Las Provincias» y «Jornada», de Valencia, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallan las fincas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales más arriba citados.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo desean.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, podrán, asimismo, acudir al acto a los efectos que legalmente correspondan.

Valencia, 31 de enero de 1974.—El Gobernador civil.—292-D.

1	58	12/56 a) y b)	0,0400 0,0400 0,0080 C. R. 2. ^a	G. 2. ^a G. 2. ^a E. Uca. C. R. 2. ^a	Lerma Chovi, José	Lerma Chovi, José	Lerma Duart, Dolores y Lerma Duart, José	—	—	20	2	1974	11,00	
1	28	12/237	0,2660	C. R. 2. ^a	Ferrer Ferrer, Carmen	Ferrer Soria, Vicente	Ferrer Ferrer, Carmen	—	—	20	2	1974	11,30	
2	110	1/215	0,1060	C. R. 2. ^a	No consta inscrita	Magraner Duart, Fran- cisco	Martinez Ramirez, José	—	—	20	2	1974	12,00	
2	111	1/213	0,3400	Nr. 2. ^a	Bosch Magraner, Vicente ..	—	—	—	—	20	2	1974	12,30	
2	120	1/264	0,1020	C. R. 2. ^a	Martinez Ramirez, José	—	—	—	—	20	2	1974	13,00	
2	117	1/225	0,2150	C. R. 2. ^a	Magraner Guixot, José Ma- ría	Magraner Guixot, José María	Herederos de José María Magraner Guixot	—	—	20	2	1974	13,30	
	118	1/226	0,2150	C. R. 2. ^a	—	Magraner Guixot, José María	—	—	—	—	—	—	—	
2	124 127 p)	1/218 1/217 p)	0,3420 0,1340	C. R. 2. ^a C. R. 2. ^a	Magraner Guixot, José Ma- ría	Magraner Guixot, José María	Herederos de José María Magraner Guixot	—	—	20	2	1974	14,00	
2	102	1/87	0,2310	C. R. 1. ^a	Carriñena Palau, Florentina; Hédonso y Juan; Carriñe- na Asins, Severino, Fran- cisco y Juan; Magraner Ca- riñena, Carmen; Magraner Magraner, Carmen y Jo- sefa	Magraner Duart, Fran- cisco	Magraner, Cariñena, Francisco, Juan Bautis- ta, Severino y Carmen; Magraner Magraner, Carmen y Josefa	—	—	—	—	—	Unusufructo de una quinta parte in- divisa a favor de Trinidad Magra- ner Esquer	
2	62	1/77	0,3060	C. R. 1. ^a	No consta inscrita	Albert López, Mariano	Herederos de María Al- bert Aguado	—	—	20	2	1974	16,00	
2	6	1/199	0,3052	C. R. 1. ^a	No consta inscrita	Iborra Balbastre, Joa- quín	Iborra Balbastre, Joa- quín	—	—	20	2	1974	16,30	
2	10	1/37	0,7000	C. R. 1. ^a	Lleréns Roig, José Antonio;	—	—	—	—	21	2	1974	9,30	
2	15	1/149	0,3720	C. R. 1. ^a	Rodrigo Forcada, Enrique;	Forcada Ninot, Isabel	Rodrigo Forcada, Enri- que; Rodrigo Forcada Noelia	—	—	21	2	1974	10,00	
			0,0040	Noria	Rodrigo Forcada, Noelia	Sanchis Lopez, Dolores	Ma yálló Zaragoza, Vi- cente	—	—	21	2	1974	10,30	
2	16	1/150	0,3860	C. R. 1. ^a	No consta inscrita	Pedrón Manzano, Josefina	Bosch Pedrón, Ismael y Miguel	—	—	21	2	1974	11,00	
2	45	1/186	0,2340	C. R. 3. ^a	Pedrón Manzano, Josefina	Pedrón Manzano, Josefina	—	—	—	21	2	1974	11,30	
2	63	1/75	0,1500	C. R. 1. ^a	Alós Girona, Fidelio	Alós Girona, Fidelio	Alós Girona, Fidelio	—	—	21	2	1974	12,00	
2	64	1/74	0,2160	C. R. 1. ^a	No consta inscrita	Marti Rivera, Félix	Herederos de Martí Rive- ra, Félix	—	—	21	2	1974	12,30	
2	72 p)	1/159 p)	0,2680	C. H. 3. ^a	No consta inscrita	—	—	—	—	21	2	1974	13,00	
2	86	16/9	0,2540	Nr. 2. ^a	No consta inscrita	Gericó Chariza, Miguel	Bosch Hegul, Joaquín	—	—	21	2	1974	13,30	
2	86-87	16/9-10	0,2000	Nr. 3. ^a	No consta inscrita	Mari Gericó, Vicente	Herederos de Almudeber Hernández, Juan	—	—	21	2	1974	14,00	
2	89 p)	1/85 p)	0,5180	C. R. 2. ^a	Magraner Guixot, Andrés	Magraner Guixot, Custo- dio	Herederos de Magraner Guixot, Andrés	—	—	21	2	1974	16,00	
2	98	1/49	0,2580	C. R. 2. ^a	Blay Rodrigo, José	Blay Rodrigo, José	Blay Rodrigo, José	—	—	21	2	1974	16,30	
2	101	16/12	0,3040	C. R. 3. ^a	No consta inscrita	Medina Guaita, Rosa e hijos (herederos de Mo- rato Salvador, Vicente).	Medina Guaita, Rosa e hijos (herederos de Mo- rato Salvador, Vicente).	—	—	22	2	1974	9,30	
2	46	1/189	0,3140	C. R. 3. ^a	No consta inscrita	Gilabert Garcia, José	Herederos de Gilabert Ra- món, Vicente	—	—	22	2	1974	10,00	